



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO EN CALIDAD DE AUTORIDAD GARANTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en los artículos 6 inciso A, fracciones V, VII y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis, fracciones V y VII, 54 Ter, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 10 fracción XI y 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; 2 fracciones VI, VIII y IX, 3 fracción XXI, 56, 57, 58, 59, 65 último y penúltimo párrafo, 70 fracción IV, 73 y 79 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción VIII, 9 fracción XIII, 12, 28, 29 fracciones I y XVI, 40, 41, 51, 52, 53, 56, 58 último párrafo, 64 fracción III, 65 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET); 3 fracción II Bis, 78 párrafo segundo y 79 Bis inciso A, fracciones I y II, así como, inciso B, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO AG/FGE/AGC/002/2026 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en fecha 30 de diciembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **ACUERDO número CSNAIP/2ORD/03/05-12-2025, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2025, por el que se aprueban los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y sus Anexos**, mismos que serán aplicables para las Autoridades Garantes y los Sujetos Obligados federales y de las entidades federativas a partir de 20 de enero de 2026, fecha en que el Comité Estatal del Subsistema Estatal de Transparencia emitió el comunicado número ITPET/0002/2026.

SEGUNDO. Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 9 fracción XIII, 12, 28 y 29 fracciones I y XVI de la LTAIPET, se informa que, es atribución de la **Contraloría de la Fiscalía General del Estado de Tabasco como Autoridad Garante**, fomentar el principio de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y accesibilidad, lo que implica dar publicidad a los actos relacionados con sus atribuciones, así como, dar acceso a la información que tenga obligación de documentar, con la finalidad de promover la cultura de la



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

transparencia en el ejercicio de la función pública y rendición de cuentas, mediante mecanismos que garanticen la difusión de información en los formatos adecuados y accesibles para el público como parte del cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas; sobre los temas, documentos, políticas en atención a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, de conformidad con los artículos 51, 52, 53, 56, 58 último párrafo y 64, fracción III de la LTAIPET.

TERCERO. Atendiendo lo establecido en los **Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, Capítulo III. De las políticas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia**, apartado Décimo tercero, que ordena a las Autoridades Garantes validar y autorizar el documento denominado "**Tabla de aplicabilidad**", respecto a las obligaciones de transparencia comunes y específicas en lo concerniente al Sujeto Obligado Fiscalía General del Estado de Tabasco (FGE), este documento deberá incluir las razones y fundamentos que justifiquen cada obligación debiendo difundirlo en la sección denominada "**Transparencia**" del sitio web institucional, así como en la **Plataforma Nacional**.

CUARTO. Por lo que, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 40, 58, 64 fracción III y 65 de la LTAIPET, esta Autoridad Garante aprueba y valida la Tabla de Aplicabilidad de este Sujeto Obligado e instruye realizar la carga de las obligaciones de transparencia en los formatos disponibles en la Plataforma Nacional de Transparencia, tomando en consideración las fracciones establecidas en la normatividad vigente, mismas que se describen en el anexo número 1, esto, ante la necesidad de contar con directrices que faciliten la observancia, implementación, actualización, cumplimiento y difusión de las obligaciones de transparencia, conforme a los principios de máxima publicidad, legalidad, certeza y eficiencia, toda vez que, los artículos 40 y 41 de la LTAIPET precisan que son las Autoridades Garantes Estatales, la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno Federal y el Sistema Nacional los encargados de implementar y garantizar el funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia.

QUINTO. Es de señalarse que, la tabla de aplicabilidad constituye un instrumento técnico que permite identificar de manera clara y precisa las obligaciones de transparencia que le corresponde publicar a cada unidad administrativa de la Fiscalía General del Estado de Tabasco como Sujeto Obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia. Por lo que, es indispensable adoptar medidas que aseguren el cumplimiento de dichas obligaciones, garantizando la transparencia en los actos de autoridad y la rendición de cuentas.

SEXTO. En consecuencia, **la Contraloría de esta Fiscalía General del Estado de Tabasco en calidad de Autoridad Garante emite el siguiente:**



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y expide la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, conforme a las atribuciones y funciones de cada una de las unidades administrativas que la conforman, misma que se agrega como anexo número 1.

SEGUNDO. Las unidades administrativas deberán observar y cumplir las obligaciones de transparencia que les correspondan, conforme a lo establecido en la tabla de aplicabilidad.

TERCERO. La Unidad de Transparencia será la responsable de coordinar la implementación, actualización y difusión de la tabla de aplicabilidad, así como de brindar asesoría técnica a las unidades administrativas.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor, a partir de la fecha de su suscripción.

QUINTO. Publíquese para su debida difusión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y a través de página oficial de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

MARÍA DE JESÚS PARÉS HIPÓLITO.



CONTRALORÍA

CONTRALORA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO EN CALIDAD DE AUTORIDAD GARANTE.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



Anexo 1

TABLA DE APLICABILIDAD FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO				
OBLIGACIONES COMUNES				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		Equiparable al artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco		
ARTÍCULO	FRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
65	I	58	I	El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.
65	II	58	II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y/o persona prestadora de servicios profesionales miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.
65	III	58	III	Las facultades de cada área.
65	IV	58	IV	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.
65	V	58	V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ARTÍCULO	FRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
65	VI	58	VI	El directorio de todas las Personas Servidoras Públicas, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.
65	VII	58	VII	La remuneración bruta y neta de todas las Personas Servidoras Públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.
65	VIII	58	VIII	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.
65	IX	58	IX	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.
65	X	58	X	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.



ARTÍCULO	FRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
65	XI	58	XI	La Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de las Personas Servidoras Públicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en los sistemas habilitados para ello.
65	XII	58	XII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información.
65	XIII	58	XIII	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
65	XV	58	XV	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.
65	XVI	58	XVI	La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del Sujeto Obligado.
65	XVIII	58	XVIII	Los servicios y trámites que ofrecen, incluyendo sus requisitos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
65	XIX	58	XIX	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ARTÍCULO	FRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
65	XXI	58	XXI	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar el tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.
65	XXII	58	XXII	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.
65	XXV	58	XXV	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social de la persona titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.
65	XXVI	58	XXVI	Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.
65	XXVII	58	XXVII	Los informes que generen de conformidad con las disposiciones jurídicas.
65	XXVIII	58	XXVIII	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones.
65	XXIX	58	XXIX	Los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.
65	XXX	58	XXX	El padrón de proveedores y contratistas en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

✱



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ARTÍCULO	FRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
65	XXXI	58	XXXI	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.
65	XXXII	58	XXXII	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.
65	XXXIII	58	XXXIII	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.
65	XXXIV	58	XXXIV	Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.
65	XXXV	58	XXXV	Los mecanismos de participación ciudadana.
65	XXXVII	58	XXXVII	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados.
65	XXXIX	58	XXXIX	Los estudios financiados con recursos públicos.
65	XLI	58	XLI	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino.
65	XLIII	58	XLIII	El catálogo de disposición y guía de archivo documental.
65	XLIV	58	XLIV	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que, en su caso, emitan los consejos consultivos.
65	XLV	58	XLV	El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.



ARTÍCULO	FRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
65	XLVI	58	XLVI	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, y la que se encuentre prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables.
65	Último párrafo	58	Último párrafo	Los Sujetos Obligados deberán informar a las Autoridades Garantes de forma fundada y motivada cuáles son las fracciones de este artículo que les resultan aplicables, para efecto de que las Autoridades Garantes las validen. Una vez que cuenten con la validación de referencia los Sujetos Obligados procederán a publicarlas en la Plataforma Nacional.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUJETO OBLIGADO				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		Equiparable al artículo 64, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco		
ARTÍCULO	FRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
	Esta fracción solo se contempla en la Ley del Estado	64	III a	Estadísticas en materias de persecución del delito, en atención a víctimas u ofendidos a través de programas específicos, extinción de dominio y protección de personas.
70	IV A	64	III b	Incidencia delictiva.



ARTÍCULO	FRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
70	IV B	64	III c	Indicadores de la procuración de justicia. En materia de carpetas de investigación y averiguaciones previas, deberá publicarse el número de aquellas en las que se ejerció acción penal; en cuántas se decretó el no ejercicio de la acción penal; cuántas se archivaron; en cuántas se ejerció la facultad de atracción en materia de delitos cometidos contra la libertad de expresión; en cuántas se ejerció el criterio de oportunidad, y en cuántas ejerció la facultad de no investigar los hechos de su conocimiento. Dicha información deberá incluir el número de denuncias o querellas que le fueron interpuestas.
70	IV C	64	III d	Número de órdenes de presentación, aprehensión y de cateo emitidas.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA AUTORIDAD GARANTE				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		Equiparable al artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco		
ARTÍCULO	FRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
73	I	65	I	La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, incluyendo las respuestas entregadas por los Sujetos Obligados a las personas solicitantes en cumplimiento de las resoluciones;
73	II	65	II	Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones;
73	III	65	III	Los resultados de la evaluación que, en su caso, se realice al cumplimiento de la presente Ley por parte de los Sujetos Obligados;

